

SUSTANCIACION No. 205

Rad. 2021-00163-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso de sucesión intestada del causante MARIO SOLARTE, observa el despacho que el tiempo concedido a los apoderados de los interesados y partidores autorizados para realizar el trabajo de partición, mediante el auto No. 365 del 01 de abril de 2022, se encuentra vencido, por lo que habrá de requerírseles a fin de que a la mayor brevedad posible, se sirvan cumplir con lo dispuesto en la referida providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

Requerir a los apoderados judiciales de los interesados en este proceso de sucesión Intestada del causante MARIO SOLARTE, y partidores autorizados, a fin de que se sirvan realizar y presentar el trabajo de partición a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>098</u>, HOY <u>07 JUNIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb56f6b63d92222080d7b25be3b9bc5bfaeaa68c6649fc440af11155a4cdcd**
Documento generado en 06/06/2022 03:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>